



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 31 de agosto de 2015, C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Gobernador del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para desincorporar del régimen de dominio público y la autorización para enajenar a título gratuito una superficie de 588.815m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado que comprende el inmueble ubicado en Calle González de la Vega S/N, a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Juan Quiñonez Ruiz y Luis Iván Gurrola Vega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Comisión que dictaminó al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dió cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, la autorización para desincorporar del régimen de bienes de dominio público y su posterior enajenación a título gratuito una superficie de 588.815m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado, que comprende el inmueble ubicado en Calle González de la Vega S/N, a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** El artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Estatal, dispone que dentro de las facultades hacendarias y de presupuesto, el Congreso del Estado, tiene la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente, se pretende materializar dicha disposición, de igual forma el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, como lo es la facultad y obligación del Gobierno del Estado enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que le pertenezcan; así mismo el arábigo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad.

**TERCERO.** Como es sabido por todos los duranguenses, la Universidad Juárez del Estado de Durango es una institución de educación pública que responde a las necesidades sociales del Estado, la región y el país, mediante una oferta amplia



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

de servicios educativos acreditados, bajo un modelo educativo innovador centrado en el aprendizaje y en la investigación científica de alto nivel, capaces de insertarse exitosamente en el mercado laboral profesional y promover el desarrollo sustentable, atendiendo la diversidad cultural y los principios de justicia social, con la finalidad de coadyuvar en la transformación de las condiciones de vida y el bienestar de la población.

**CUARTO.** Por lo que, las autoridades centrales de la Máxima Casa de Estudios, en coordinación con la Federación Estudiantil Universitaria de Durango y las sociedades de alumnos de las distintas unidades académicas de la misma Universidad, siempre se han caracterizado por su trabajo en conjunto, en aras de lograr beneficios para toda la Comunidad Universitaria.

Muestra de ello, y previa solicitud de la Comunidad Universitaria, presentaron al suscrito el proyecto "Comedor Estudiantil", el cual estará destinado a beneficiar a 500 estudiantes diariamente, otorgando desayunos y comidas al sector más vulnerable del estudiantado, con el fin de que esta Institución, esté en posibilidad de cumplir su fin esencial: la impartición de educación media superior, técnica, de licenciatura y postgrado.

**QUINTO.** En virtud de lo anterior, luego de un estudio técnico realizado con la intención de ubicar un inmueble que cumpla con los requerimientos que hagan factible la edificación del mencionado proyecto, fue identificado como punto estratégico el predio ubicado en la Calle González de la Vega S/N, considerado así por encontrarse a sus alrededores un importante número de Unidades Académicas de la propia Universidad Juárez del Estado de Durango, aunado a la avenidas y bulevares de fácil acceso que se encuentran alrededor del predio.

**SEXTO.** En razón de ello, la comisión coincidió con el iniciador, que debían unificar esfuerzos para que la Universidad cuente con los espacios físicos que permitan la realización de tal proyecto, en beneficio de la comunidad estudiantil universitaria; por lo que, estuvieron seguros que el presente será avalado por el Pleno de este Congreso, para autorizar al Gobierno del Estado, enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango, la superficie de 588.815m<sup>2</sup> que comprende el inmueble ubicado en Calle González de la Vega S/N de esta ciudad de Durango, Dgo.

**SÉPTIMO.** A la iniciativa que sustenta el presente, se le anexó la siguiente documentación que permite su dictaminación en sentido positivo:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- I. Copia certificada de la Escritura Pública número 1299, del Volumen 13, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 6 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Roberto Ransom, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 5 de foja 5 vuelta del Tomo 1 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 9 de septiembre del año 1955.
  
- II. Carta de Liberación de gravamen, expedida por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, en la cual hace constar que la superficie objeto de la enajenación a título gratuito, no reporta gravamen alguno, y registra la siguiente anotación:
  - a) De fecha 10 de septiembre de 1969, reporta la siguiente enajenación de superficie de 15,000 metros cuadrados, a favor de la UJED, Inscripción 26532 del Tomo 273, únicamente del lote predio denominado “Fracción de la Pólvora y Potreros de la Pólvora”.
  
- III. Plano de localización de la superficie de 588.815m<sup>2</sup> con las medidas y colindancias que a continuación se citan:
  - a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 36.67 metros, con rumbo S 88°57'21.62” E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  
  - b) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1.70 metros, con rumbo S 88°57'21.62” E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  
  - c) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 3.71 metros, con rumbo S 18°17'10.56” W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  
  - d) **Al Suroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 13.87 metros, con rumbo S 06°03'12.52” W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  
  - e) **Al Noroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 36.10 metros, con rumbo N 84°25'45.22” W, colindando con calle González de la Vega.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- f) **Al Noreste:** del punto 6 al punto 1, con una distancia de 14.52 metros, con rumbo N 00°44'55.15" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa cuyo estudio los ocupó es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### DECRETO No. 613

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**PRIMERO.** Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar a título gratuito a favor de la Universidad Juárez del Estado de Durango, la superficie de 588.815m<sup>2</sup> propiedad del Gobierno del Estado que comprende el inmueble ubicado en Calle González de la Vega S/N de la Ciudad de Durango, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 36.67 metros, con rumbo S 88°57'21.62" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
- b) **Al Sureste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 1.70 metros, con rumbo S 88°57'21.62" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

- c) **Al Suroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 3.71 metros, con rumbo S 18°17'10.56" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  
- d) **Al Suroeste:** del punto 4 al punto 5, con una distancia de 13.87 metros, con rumbo S 06°03'12.52" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.
  
- e) **Al Noroeste:** del punto 5 al punto 6, con una distancia de 36.10 metros, con rumbo N 84°25'45.22" W, colindando con calle González de la Vega.
  
- f) **Al Noreste:** del punto 6 al punto 1, con una distancia de 14.52 metros, con rumbo N 00°44'55.15" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el presente decreto, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Durango.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (25) veinticinco días del mes agosto del año (2016) dos mil dieciséis.

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ  
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
SECRETARIO**